

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ-SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte (2020)

AUTO S- 280/2020

ACCIÓN DE TUTELA
EXPEDIENTE No. 11001 33 34 001 2020 00055 00
ACCIONANTE: FREMIO SANDOVAL RUEDA
ACCIONADA: POLICÍA NACIONAL- ÁREA DE DESARROLLO HUMANO

Teniendo en cuenta que la acción de tutela promovida por el señor **FREMIO SANDOVAL RUEDA**, identificado con la C.C. No. 13.636.667, en contra de la **POLICÍA NACIONAL-ÁREA DE DESARROLLO HUMANO**, para la protección de su derecho fundamental a la educación, petición y derecho fundamental de reparación integral a las víctimas, referidos en el escrito de tutela, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991, se dispone ADMITIRLA.

En consecuencia se ordena:

- 1) **NOTIFICAR** por el medio más expedito al **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA**, Mayor General **OSCAR ATEHORTÚA DUQUE**, y al **Director de Talento Humano (E) Mayor General Álvaro Pico Malaver**, o a quien haga sus veces, o sea el competente para responder esta acción, y/o a través de éstos al competente para atender las peticiones del actor que funda la presente acción, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quien se les corre traslado para contestar la presente acción, por el término de dos (2) días.
- 2) **En el mismo plazo, deberán rendir informe** acerca de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela.
- 3) **MANTÉNGASE** en Secretaría el expediente a disposición de las partes por el plazo antes indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MYRIAM ESPEJO RODRÍGUEZ
JUEZA

LCBB

**JUZGADO PRIMERO (1º) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN PRIMERA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy 26 de marzo de 2020 a las 8:00 a.m.



ELIZABETH ESTUPIÑÁN G.- SECRETARIA